



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y CLAVE

Procedimiento para la presentación de la declaración provisional o definitiva de impuestos y derechos federales, así como el registro contable del entero por cuenta y Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.
6B11-003-023

AUTORIZACIÓN

Aprobó

Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo
Titular de la Dirección de Finanzas

Revisó

Mtro. César Daniel Rojas Flores
Titular de la Unidad de
Operación Financiera

CPC Beatriz Adriana Álvarez Velasco
Titular de la Coordinación de Contabilidad y
Trámite de Erogaciones

Elaboró

Mtra. Verónica Barrios Nava

Titular de la División de Contabilidad

COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN
Y COMPETITIVIDAD

MOVIMIENTO

VALIDADO Y RECIBIDO

CONSOLIDACIÓN 18 JUN. 2021

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las personas Servidoras Públicas del IMSS utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".



ÍNDICE

		Página
1	Base Normativa	3
2	Objetivo	3
3	Ámbito de aplicación	3
4	Definiciones	3
5	Políticas	5
6	Descripción de actividades	8
7	Diagrama de flujo	14
	Anexos	
	Anexo 1 Cédula de integración del importe total de impuestos y derechos federales, Clave 6B11-014-002	16



1 Base normativa

- Ley del Seguro Social, Artículos 254 y 272, 1er. párrafo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995 y sus reformas.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículos 2 y 16, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta, Artículos 90 1er. párrafo, 96 1er. párrafo, 102 1er. y 2do. párrafo, y 106 5to. párrafo, publicada en el Diario Oficial de la Federación 11 de diciembre de 2013 y sus reformas.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado, Artículos 1, 1er., 2do., 3er. y 4to. párrafo, 1ra. y 3ra. fracción, 1-A 1er., 3ro. y 4to. párrafo y 2da. fracción incisos a, b, y c, y 3ra. fracción y 5-D 1er. Párrafo, publicada en el Diario Oficial de la Federación 29 de diciembre de 1978 y sus reformas.
- Código Fiscal de la Federación, Artículo 20, 1er. y 11vo. Párrafo, publicado en el Diario Oficial de la Federación 31 de diciembre de 1981 y sus reformas.
- Numeral 7.1.2.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, clave 6000-002-001, validado y registrado el 16 de diciembre de 2020.

2 Objetivo

Determinar y presentar la declaración provisional o definitiva de impuestos y derechos federales, de acuerdo con la legislación vigente a la que se encuentre obligado el Instituto en su carácter de Retenedor, para realizar el entero de impuestos y derechos federales, en tiempo y forma y evitar riesgos fiscales, derivados del incumplimiento de las disposiciones legales en materia fiscal.

3 Ámbito de aplicación

El presente procedimiento es de observancia obligatoria para el personal perteneciente a la División de Contabilidad, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones.

4 Definiciones

Para efectos del presente procedimiento se entenderá por:

4.1 áreas involucradas: Aquellas áreas del Instituto que, mediante los procesos operativos en el ámbito de su competencia, retengan y trasladen impuestos y derechos federales.



4.2 calendario de pago de impuestos: Fechas establecidas para realizar la solicitud de cuenta por pagar de la División de Contabilidad a la División de Trámite de Erogaciones, así como la de pago del recurso, el cual considera los pagos extraordinarios, emitido conjuntamente por la Coordinación de Tesorería y la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones.

4.3 cédula de integración del importe total de impuestos y derechos federales: Documentos donde se integran las cuentas contables e importes de retención, que conforman el pago total de impuestos y derechos federales.

4.4 cierre contable: Fechas establecidas para llevar a cabo el cierre contable mensual, formalizadas a través del oficio emitido anualmente por el Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, en el documento "Calendario de cierres contables para el ejercicio 20XX de IMSSR e IMSSP" (IMSSP: Régimen Bienestar, IMSSR: Régimen Ordinario)

4.5 contraseña: Firma electrónica que funciona como mecanismo de acceso en los servicios que brinda el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a través de medios electrónicos, conformada por la clave en el RFC del contribuyente, así como por una contraseña que él mismo elige, la cual podrá cambiarse a través de las opciones, por medios electrónicos que el SAT disponga para tales efectos. La Contraseña sustituye la firma autógrafa y produce los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, teniendo igual valor probatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social ante el SAT y el Sistema Integral de la Tesorería (SIT).

4.6 derechos federales: Contribuciones establecidas en la Ley Federal de Derechos, por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, en particular la cuota de 5 al millar prevista en el artículo 191 del mismo ordenamiento.

4.7 DPA: Derechos productos y aprovechamientos.

4.8 flujo de efectivo: Refiere el momento en que los ingresos son efectivamente percibidos por el contribuyente, en el caso del Instituto es el momento en que los ingresos son efectivamente cobrados por el actor y en consecuencia, la obligación del entero de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta.

4.9 IEPS: Impuesto Especial Sobre Producción y Servicio.

4.10 impuestos federales: Las contribuciones establecidas en la legislación vigente que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho previstas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA) y la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (LIEPS).

4.11 Instituto: Instituto Mexicano del Seguro Social



4.12 ISR: Impuesto Sobre la Renta.

4.13 IVA: Impuesto al Valor Agregado.

4.14 RFC: Registro Federal de Contribuyentes

4.15 usuario SIT: Usuario asignado al Instituto por la Tesorería de la Federación.

4.16 SAT: Servicio de Administración Tributaria. <https://www.sat.gob.mx>

4.17 Sistema PREI-Millennium: Sistema de Planeación de Recursos Institucionales. Sistema informático aplicativo financiero que provee información integral y en línea, a través de un software financiero denominado ERP (Enterprise Resource Planning Planeación de los Recursos Empresariales).

4.18 SIT: Sistema Integral de la Tesorería, a cargo de la Tesorería de la Federación.

4.19 TESOFE: Tesorería de la Federación.

5 Políticas

5.1 Generales

5.1.1 La entrada en vigor del presente procedimiento consolidará y dejará sin efectos al: “Procedimiento para la determinación, pago y presentación de declaraciones de los impuestos y derechos federales por retenciones de IVA, IEPS, ISR y 5 al millar, clave 6110-003-018 y al “Procedimiento para el registro contable del entero de impuestos y derechos federales por cuenta y delegación”, clave 6110-003-004, registrados el 27 de noviembre de 2012.

5.1.2 La Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, a través de la División de Contabilidad tendrá la facultad de interpretar para efectos administrativos el presente documento, así como de resolver los casos especiales y no previstos en el mismo.

5.1.3 El incumplimiento de los servidores públicos involucrados en el presente documento será causal de las responsabilidades que resulten conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables al respecto.

5.1.4 El lenguaje empleado en el presente documento, anexo y formato, no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

5.1.5 Las “Guías funcionales” necesarias para la correcta aplicación en el “Sistema PREI-Millennium” que citan en el presente procedimiento se podrán consultar en la liga <http://prei/manualusr/PREI/ce0288.a.htm>



5.2 Específicas

El personal perteneciente a la División de Contabilidad será responsable de:

5.2.1 Integrará mensualmente el importe correspondiente al entero de impuestos y derechos federales, conforme al calendario de pagos de impuestos emitido conjuntamente por la Coordinación de Tesorería y la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones.

5.2.2 Recibirá a más tardar el quinto día hábil del mes siguiente de la Coordinación de Presupuesto y Gestión del Gasto en Servicios Personales, el oficio que contiene el detalle del importe correspondiente al Impuesto Sobre la Renta (ISR) a cargo del IMSS por concepto de pago de las Nóminas de Servidores Públicos, de los regímenes Ordinario e IMSS Bienestar y Nómina de Jubilados y Pensionados.

5.2.3 Contabilizará en el sistema PREI-Millennium los asientos correspondientes a los importes de la provisión de Impuesto Sobre la Renta, de los regímenes Ordinario e IMSS Bienestar dentro del periodo en el que sea efectuada la retención.

5.2.4 Enviará a más tardar el quinto día hábil del mes siguiente a la División de Obligaciones Patronales, División de Pensiones y División de Rentas Vitalicias, la integración de los montos retenidos por conceptos de Impuesto Sobre la Renta de los casos bajo el ámbito de competencia, cuya determinación de la retención del impuesto fue a través de la mecánica de flujo de efectivo, con la finalidad de confrontar la citada integración contra las bases de datos según corresponda y estar en posibilidad de identificar las inconsistencias para su aclaración o justificación.

5.2.5 Presentará vía internet, la declaración provisional o definitiva de impuestos federales (normales y complementarias), en el Portal de Trámites y Servicios SAT y declaración por pago de derechos, productos y aprovechamientos en el Portal del SIT <https://www.sit.hacienda.gob.mx>; así como de generar las líneas de captura en el SIT.

5.2.6 Presentará vía internet, las declaraciones complementarias de impuestos federales en el Portal de Trámites y Servicios SAT y por pago de derechos, productos y aprovechamientos en el Portal del SIT, a solicitud de las Áreas involucradas y de las Jefaturas de Servicios de Finanzas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales o Regionales, por omisiones o pagos en exceso, en caso de generar pago de accesorios (recargos y actualizaciones) estas áreas serán responsables de realizar las gestiones necesarias para contar con el recurso presupuestal correspondiente.

5.2.7 Solicitará a la División de Trámite de Erogaciones, las cuentas por pagar a favor de la Tesorería de la Federación, de conformidad con el calendario de pago de Impuestos, o en casos extraordinarios, con base en la integración del importe correspondiente al entero de impuestos y derechos federales.

5.2.8 Registrará en el sistema PREI-Millennium, los asientos contables de entero de impuestos y derechos federales de las declaraciones normales y complementarias, de los



regímenes Ordinario e IMSS Bienestar con base en el calendario de pagos de impuestos, o en casos extraordinarios.

5.2.9 Enviará a la División de Obligaciones Patronales, División de Pensiones y División de Rentas Vitalicias, al cierre del ejercicio fiscal y una vez presentada la declaración de impuestos del mes diciembre, el importe total anual de ISR enterado en el ejercicio, por conceptos bajo el ámbito de competencia de cada División, con la finalidad de confrontar dicho importe contra las bases de datos o sistemas legados según corresponda, y estar en posibilidad de identificar las inconsistencias para su aclaración o justificación.

5.2.10 Presentará la Información Sobre Situación Fiscal (ISSIF) con fundamento en el artículo 32-H del Código Fiscal de la Federación, considerando la información conciliada de los pagos provisionales y bases gravables, proporcionadas por las áreas involucradas del régimen Ordinario.

5.3 Las Jefaturas de Servicios de Finanzas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales o Regionales y Unidades Médicas de Alta Especialidad, serán responsables de cotejar que los registros contables de impuestos de ISR e IVA retenidos por pago a proveedores personas físicas, capturados en el módulo de cuentas por pagar, sean correctos conforme a las bases y tasas, o bien implementar revisiones de control con carácter preventivo para reforzar el registro contable correcto y evitar la omisión o pagos en exceso de impuestos.



Responsable	Descripción de actividades
<p>6 Descripción de actividades</p> <p>Personal de la División de Contabilidad</p>	<p style="text-align: center;">Etapa I</p> <p style="text-align: center;">Integración del entero de impuestos y derechos federales</p> <ol style="list-style-type: none">1. Realiza las actividades descritas en la Guía Funcional GF_GL_IMSS_RGL_15 “Integración y registro contable del entero de impuestos y derechos federales” a efecto de contar con el importe total de impuestos y derechos federales integrado por cada uno de los saldos de las cuentas detalladas en la “Cédula de integración del importe total de impuestos y derechos federales”, clave 6B11-014-002 (Anexo 1).2. Imprime la “Cédula de integración del importe total de impuestos y derechos federales”, clave 6B11-014-002 (Anexo 1).3. Realiza en “Archivo Excel”, la agrupación de los saldos de las cuentas contables por tipo de obligaciones registradas (ISR, IVA, IEPS y 5 al millar).4. Verifica que la suma de la integración del punto anterior coincida con el total de la “Cédula de integración del importe total de impuestos y derechos federales”, clave 6B11-014-002 (Anexo 1). <p style="text-align: center;">No es correcto</p> <p style="text-align: center;">Continúa en la actividad 3.</p> <p style="text-align: center;">Si es correcto</p> <p style="text-align: center;">Etapa II</p> <p style="text-align: center;">Presentación de la Declaración en el Portal de Trámites y Servicios SAT</p> <ol style="list-style-type: none">5. Ingresa al “Portal de Trámites y Servicios SAT”, digita el RFC y contraseña del Instituto.6. Selecciona en el “Portal de Trámites y Servicios SAT”, las obligaciones registradas del Instituto ante el SAT, en su calidad de contribuyente (ISR, IVA e IEPS).



Responsable	Descripción de actividades
Personal de la División de Contabilidad	<p>7. Requisita los importes a pagar en los “Formularios” desplegados en el “Portal de Trámites y Servicios SAT” de acuerdo a la selección de la obligación registrada.</p> <p>8. Verifica que el total a pagar que muestra el “Portal de Trámites y Servicios SAT” coincida con la agrupación de los saldos de las cuentas contables por tipo de obligaciones registradas (ISR, IVA e IEPS).</p> <p style="text-align: center;">No es correcto</p> <p>Continúa en la actividad 7.</p> <p style="text-align: center;">Si es correcto</p> <p>9. Envía la “Declaración provisional o definitiva” de impuestos federales en el “Portal de Trámites y Servicios SAT”.</p> <p>10. Imprime “Acuse de recibo de declaración provisional o definitiva” de impuestos federales que muestra la línea de captura de pago del “Portal de Trámites y Servicios SAT”.</p> <p style="text-align: center;">Fase 1</p> <p style="text-align: center;">Emisión de líneas de captura de pago en el portal del Sistema Integral de Tesorería</p> <p>11. Ingresa al Portal del SIT, digita el usuario y contraseña del Instituto.</p> <p>12. Selecciona en el Portal del SIT en el menú de aplicaciones el concepto “Pago DPA”.</p> <p>13. Captura en el Portal del SIT la “Declaración del Pago DPA” por concepto de 5 al millar.</p> <p>14. Verifica que el total a pagar que muestra en el Portal del SIT coincida con el importe de las cuentas contables por tipo de obligaciones registradas en la “Cédula de integración del importe total de impuestos y derechos federales”, clave 6B11-014-002 (Anexo 1).</p>



Responsable	Descripción de actividades
Personal de la División de Contabilidad	<p style="text-align: center;">No es correcto</p> <p style="text-align: center;">Continúa en la actividad 12</p> <p style="text-align: center;">Si es correcto</p> <p>15. Envía por medio del Portal del SIT la “Declaración del Pago DPA” por concepto de 5 al millar.</p> <p>16. Imprime “Acuse de declaración” recibida que muestra la línea de captura de pago TESOFE de la “Declaración del Pago DPA” por concepto de 5 al millar.</p> <p>17. Selecciona en la página del Portal del SIT el menú de aplicaciones el concepto “Pago Referenciado SAT”.</p> <p>18. Captura en el Portal del SIT el “Pago referenciado SAT” con base en los datos obtenidos en la impresión del “Acuse de recibido de declaración provisional o definitiva” de impuestos federales.</p> <p>19. Verifica que el total a pagar que muestra en el Portal del SIT coincida con la impresión del “Acuse de recibido de declaración provisional o definitiva” de impuestos federales.</p> <p style="text-align: center;">No es correcto</p> <p style="text-align: center;">Continúa en la actividad 17.</p> <p style="text-align: center;">Si es correcto</p> <p>20. Envía a la TESOFE, a través del Portal del SIT, el “Pago referenciado SAT.”</p> <p>21. Imprime “Acuse de declaración recibida” con la línea de captura de pago TESOFE de “Pago referenciado SAT.”</p>



Responsable	Descripción de actividades
Personal de la División de Contabilidad	<p style="text-align: center;">Fase 2 Solicitud de cuenta por pagar</p> <p>22. Elabora “Oficio de solicitud de cuentas por pagar” dirigido a la División de Trámite de Erogaciones, al cual adjunta original de la “Cédula de integración del importe total de impuestos y derechos federales”, clave 6B11-014-002 (Anexo 1), “Declaración provisional o definitiva” de impuestos federales enviada al SAT y las “Líneas de captura de pago TESOFE” del “Pago referenciado SAT” y “Pago DPA” por concepto del 5 al millar, con base en el “Calendario de pagos de impuestos” o en los casos extraordinarios.</p> <p>23. Entrega a la División de Trámite de Erogaciones, original del “Oficio de solicitud de cuenta por pagar” a la División de Trámite de Erogaciones, al cual adjunta el “Oficio” original de la Coordinación de Presupuesto y Gestión del Gasto en Servicios Personales como parte de la documentación soporte de la cuenta por pagar, para su resguardo, así como original de la “Cédula de integración del importe total de impuestos y derechos federales”, clave 6B11-014-002 (Anexo 1), “Declaración provisional o definitiva” de impuestos federales enviada al SAT y las “Líneas de captura de pago TESOFE” del “Pago referenciado SAT” y “Pago DPA” por concepto del 5 al millar, y obtiene acuse “Minuta”.</p> <p>NOTA: El “Oficio” de la Coordinación de Presupuesto y Gestión del Gasto en Servicios Personales, se recibe de conformidad con la política 5.2.2</p> <p>24. Escanea “Minuta” con las copias de los documentos soporte, “Cédula de integración del importe total de impuestos y derechos federales”, clave 6B11-014-002 (Anexo 1), “Declaración provisional o definitiva” de impuestos federales enviada al SAT y las “Líneas de captura de pago TESOFE” del “Pago referenciado SAT” y “Pago DPA” por concepto del 5 al millar del pago de impuestos y derechos federales del mes correspondiente y se archiva.</p>



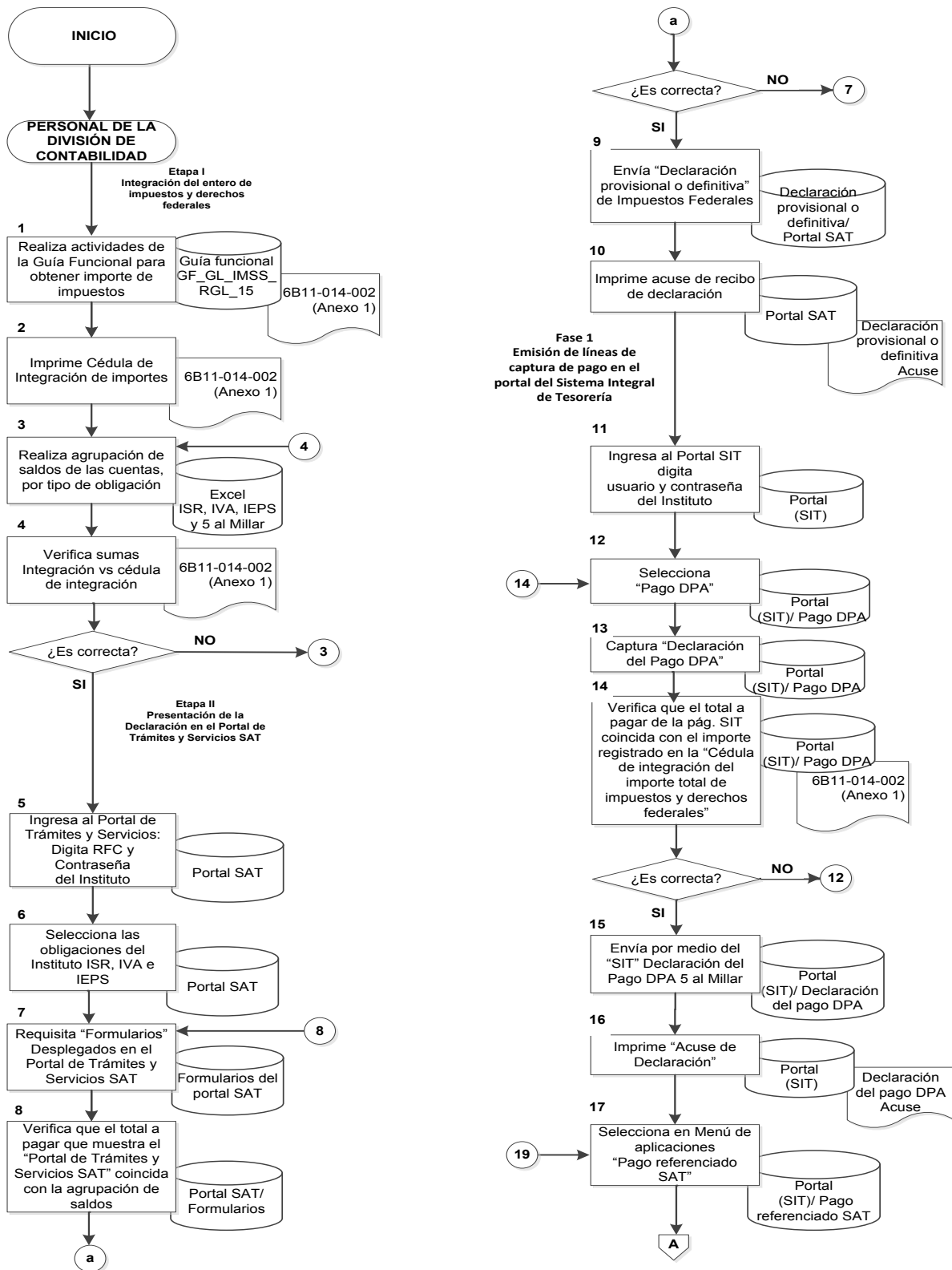
Responsable	Descripción de actividades
Personal de la División de Contabilidad	<p style="text-align: center;">Fase 3 Registro contable del entero</p> <p>25. Realiza en el “Sistema PREI-Millennium”, el “Registro contable” relativo a las afectaciones de las cuentas de pasivo de entero en la fecha de pago establecida en el “Calendario de pago de impuestos”, o en los casos extraordinarios, conforme las actividades 27 a la 33 de la Guía Funcional GF_GL_IMSS_RGL_15 “Integración y registro contable del entero de impuestos y derechos federales”.</p> <p style="text-align: center;">Fase 4 Recepción de acuses de pago</p> <p>26. Recibe “Correos electrónicos” “Portal del Sistema Integral de la Tesorería” (SIT), con el “Recibo de pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales” (5 al millar) y “Recibo bancario de pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales (ISR, IVA e IEPS)” con relación a los importes enterados del pago provisional correspondiente.</p> <p>27. Imprime “Recibo de pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales” (5 al millar) y “Recibo bancario de pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales (ISR, IVA e IEPS)” y archiva en la “Carpeta”.</p> <p>28. Elabora y envía “Correo electrónico” a la División de Obligaciones Patronales, División de Pensiones, División de Rentas Vitalicias, División de Evaluación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas, División de Recursos Financieros y División de Trámite de Erogaciones, en el que reporta los importes pagados por los conceptos bajo el ámbito de competencia y adjunta “Recibo de pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales” (5 al millar) y “Recibo bancario de pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales (ISR, IVA e IEPS)”.</p>

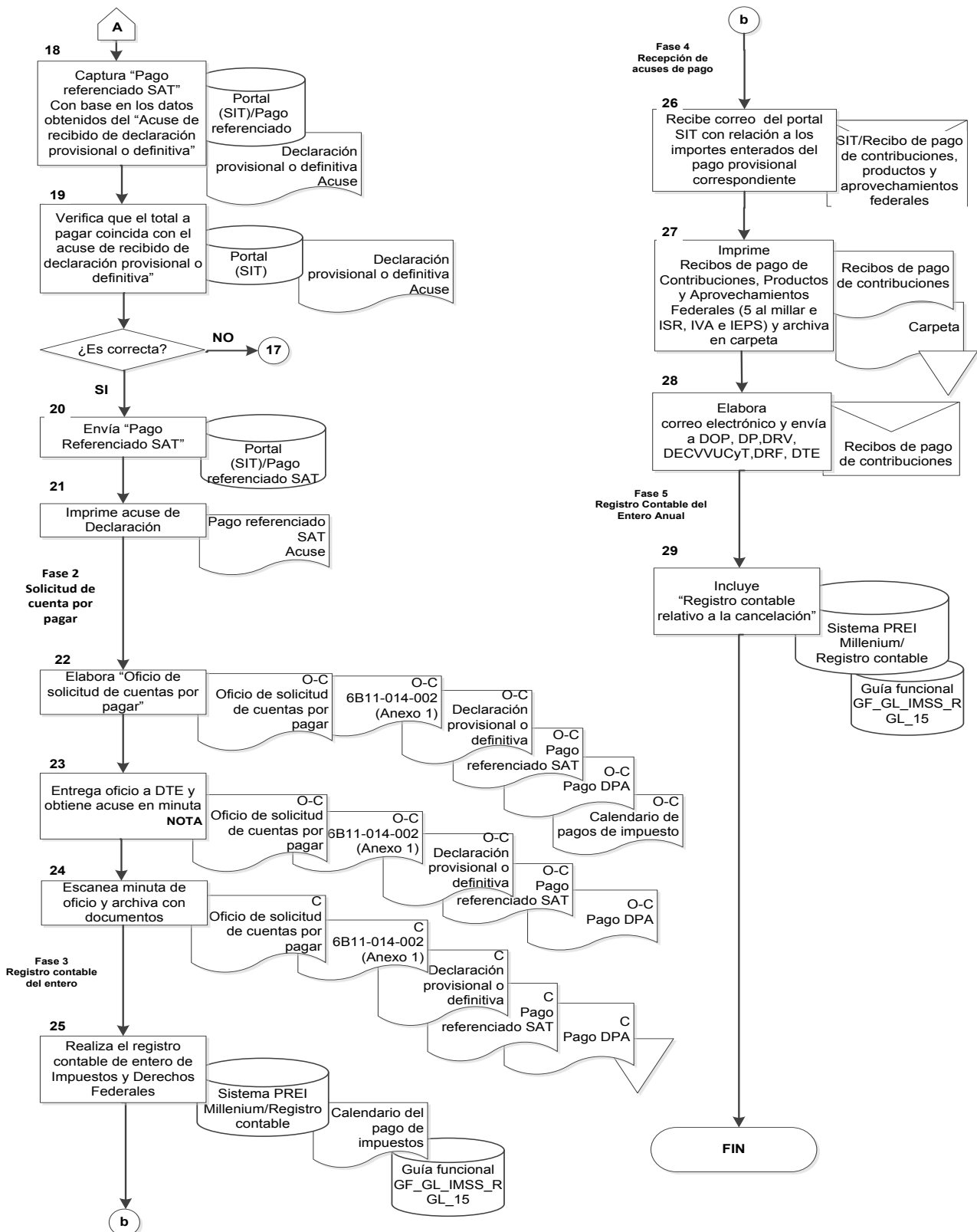


Responsable	Descripción de actividades
Personal de la División de Contabilidad	<p style="text-align: center;">Fase 5 Registro Contable del Entero Anual</p> <p>29. Incluye en el “Sistema PREI-Millenium” en el periodo denominado 998, el “Registro contable relativo a la cancelación” de cuentas de pasivo entero vs retenciones, con la información del ejercicio en curso conforme las actividades 34 a la 36 de la “Guía Funcional GF_GL_IMSS_RGL_15 Integración y registro contable del entero de impuestos y derechos federales”.</p> <p style="text-align: center;">Fin del procedimiento</p>



7 Diagrama de Flujo







ANEXO 1

**Cédula de integración del importe total de impuestos y derechos federales
6B11-014-002**



Cédula de integración del importe total de impuestos y derechos federales

Cuentas contables	CONCEPTOS	RÉGIMEN		IMPORTE TOTAL
		ORDINARIO	BIENESTAR	
	ISR Retenciones por salarios			
2103XXXX	Descripción	0.00	0.00	0.00
	ISR Retenciones por asimilados a salarios			
2103XXXX	Descripción	0.00	0.00	0.00
	ISR Retenciones por servicios profesionales			
2103XXXX	Descripción	0.00	0.00	0.00
	ISR Por pagos por cuenta de terceros o retenciones por arrendamiento de inmuebles			
2103XXXX	Descripción	0.00	0.00	0.00
	ISR Retenciones por pagos al extranjero			
2103XXXX	Descripción	0.00	0.00	0.00
	Impuesto al valor agregado			
2104XXXX	Descripción	0.00	0.00	0.00
	IVA Retenciones			
2104XXXX	Descripción	0.00	0.00	0.00
	IEPS Por bebidas alcohólicas, alimentos no básicos con alta densidad calórica y plaguicidas			
2104XXXX	Descripción	0.00	0.00	0.00
	Retención del 5 al millar por obra pública			
2103XXXX	Descripción	0.00	0.00	0.00
	Total de Contribuciones y Derechos Federales	0.00	0.00	0.00

6B11-014-002